
BOLETÍN INFORMATIVO*

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NORMAS DE MERCOSUR EN MATERIA DE SALUD

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el N° 41.039 de fecha 25 de noviembre de 2016, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud resolución mediante la cual se aprueba la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 57/00, “Reglamento Técnico MERCOSUR Sobre Asociaciones de Drogas e Medicamentos y Preparados Magistrales que Contengan Ansiolíticos”, cuyas normas serán obligatorias a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dichas normas prohíben la fabricación, manipulación, distribución y comercialización de medicamentos industrializados o preparados magistrales conteniendo sustancias ansiolíticas, asociadas con sustancias simpaticolíticas y para simpaticolíticas.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuanta con 4 artículos.

Para ver el contenido completo de la misma, pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/25112016/25112016-4760.pdf#page=17) o siga el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/25112016/25112016-4760.pdf#page=17>

25 de noviembre de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*